

ochunray nueve se junta el Consejo Justicia y Rex. a cargo
de don Juan Antonio de Goro Flor y Acevedo
Abogado del R. Consejo Gov. Capitán aquejado de
por don Juan Navarro Arbitro. Alejandro de Campos
Medros. D. Pedro María de Alarcón. D. Narciso López de
Rigido por D. Joseph de Alarcón y D. Miguel de
marcos diputado del Conjur. y don Juan Pedro Canales
de Rex. Jindico. Tal vez por via de cacion o medem que
se de pacho, con expresion abanunpro a quatro de cada uno
y se acordó lo siguiente.

Carnun

Señor el memorial presentado por Pedro Talavera de
vecindad por el que hace postura del Alamo de Carnun de
marcho y Carnun de Navilla por el tiempo de quatro años, va
se de veras. Condiciones y enterada la villa, atendiendo a
lo de averglado de esta postura y Condiciones, acordó no ha
por lugar.

Señor

Por el Sr. D. Juan de Sotomayor de Alarcón y Alarcón
la R. Real Práctica de esta y nueve de sept. de año pasado
mit se acuerda ochunray en el Alamo de Carnun y Carnun de
Vacancia de la comarca de Carnun, con el nombre
de Carnun.

Con lo que se acabó en Ayuntamiento, que firmaron los
señores siguientes.

Don Juan Antonio de Goro Flor y Acevedo
Don Juan Navarro Arbitro. Don Narciso López de

Don Juan Pedro Canales
Don Pedro María de Alarcón

Don Joseph de Alarcón y Don Miguel de
Don Juan Antonio de Goro Flor y Acevedo
Don Narciso López de

En la villa de Carnun a campo de Julio a mil setecientos...

